

Circular 11/15

## MEDIDAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

El pasado día 10 de octubre entró en vigor la ley 31/2015, de 9 septiembre (BOE 10/9/2015) en la que se establecen algunas medidas para fomentar el trabajo autónomo y de economía social.

Detallamos brevemente las principales novedades de la nueva normativa:

### AUTÓNOMOS

#### 1.- TARIFA PLANA

Se fija la tarifa plana en 50 € los primeros 6 meses. Si se elige una base de cotización mayor se obtiene una reducción del 80% de la cuota de contingencias comunes sobre la base mínima.

Los siguientes meses la reducción sería de:

\* el 50% del mes 6 al 12.

\* el 30% del mes 12 al 18.

Menores de 30 años o de 35 años mujeres, una bonificación adicional del 30% sobre contingencias comunes en los 12 meses siguientes.

Tendrán también bonificación las altas en autónomos del cónyuge y familiares hasta el 2º grado (50% durante los primeros 18 meses y el 25% durante los 6 siguientes).

#### 2.- DESEMPLEO

- compatibilidad: todos los autónomos podrán compatibilizar la prestación por desempleo con el alta en autónomos durante 270 días (se elimina el límite de edad).

- suspensión: se amplía hasta los 5 años el plazo durante el cual se puede suspender la prestación de desempleo por iniciar una actividad como autónomo (hasta ahora era de 2 años).
- capitalización: posibilidad de capitalizar el 100% de la prestación (se elimina el límite de edad).

### 3.- CESE ACTIVIDAD

Posibilidad de capitalizar también la prestación por cese de actividad cuando se inicie una nueva actividad profesional como trabajador autónomo.

## ECONOMÍA SOCIAL

1.- Se establecen bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social durante 3 años a las cooperativas y sociedades laborales que incorporen trabajadores desempleados como socios trabajadores (1650€/año durante el primer año y 800 €/años los dos siguientes).

2.- Posibilidad de capitalizar el desempleo en supuestos de incorporación de forma estable como socios trabajadores de cooperativas o sociedades laborales aunque hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades.

Donostia, 13 octubre 2015